

Id Cendoj: 47186330012007100560  
Órgano: Tribunal Superior de Justicia. Sala de lo Contencioso  
Sede: Valladolid  
Sección: 1  
Nº de Recurso: 1015/2007  
Nº de Resolución: 1322/2007  
Procedimiento: CONTENCIOSO  
Ponente: JAVIER ORAA GONZALEZ  
Tipo de Resolución: Sentencia

Resumen:

DERECHO **ELECTORAL**

T.S.J.CASTILLA-LEON CON/AD

VALLADOLID

**SENTENCIA: 01322/2007**

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

Sala de lo Contencioso-Administrativo

Sección: 002

VALLADOLID

65584

C/ ANGUSTIAS S/N

Número de Identificación Único: 47186 33 3 2007 0101640

PROCEDIMIENTO **ELECTORAL** 0001015 /2007

Sobre DERECHO **ELECTORAL**

De PARTIDO POPULAR

Representante: PROCURADOR CESAR ALONSO ZAMORANO

MINISTERIO FISCAL

Representante:

SENTENCIA Nº 1322

ILTMOS. SRES. MAGISTRADOS:

Dña. Ana Mª Martínez Olalla

D. Javier Oraá González

D. Ramón Sastre Legido

En Valladolid, a cinco de julio de dos mil siete.

Visto por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, el presente recurso en el que se impugna:

El acuerdo de la Junta **Electoral** de Zona de Ponferrada, de 11 de junio de 2007, que proclamó Alcalde Pedáneo de la Entidad Local Menor de Toreno a D. Jose Francisco , representante del Partido Socialista Obrero Español.

Son partes en dicho recurso:

Como recurrente: El Partido Popular, representado por el Procurador Sr. Alonso Zamorano y defendido por el Letrado Sr. Casero Rodríguez.

El Ministerio Fiscal, en defensa de la legalidad, en virtud de lo establecido en la *Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General* .

Ha sido Ponente el Ilmo. Sr. Magistrado Don Javier Oraá González.

## ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Mediante escrito dirigido a la Junta **Electoral** de Zona de Ponferrada, el Procurador Sr. Alonso Zamorano, en representación del Partido Popular (León), interpuso recurso contencioso **electoral** contra el acuerdo de esa Junta **Electoral** sobre la **proclamación** de Presidente de la Junta Vecinal de Toreno, elecciones celebradas el pasado 27 de mayo de 2007, escrito en el que, en base a los hechos y fundamentos de derecho expresado en el mismo, se solicitó de este Tribunal que se dicte sentencia por la que se declare la nulidad del acuerdo de **proclamación** de electos de la Entidad Local Menor de Toreno, correspondiente al Municipio de Toreno (León), hecho por la Junta **Electoral** de Zona de Ponferrada a favor del candidato del PSOE D. Jose Francisco , y se proclame como Presidente de la Junta Vecinal de Toreno al candidato del Partido Popular D. Darío .

SEGUNDO.- Personada en plazo la parte recurrente y dado traslado del escrito de interposición y de los documentos que lo acompañan al Ministerio Fiscal por providencia de 25 de junio de 2007 para formular alegaciones, se presentó escrito por el mismo solicitando que se declare la nulidad del acuerdo de **proclamación** del candidato Presidente a favor de D. Jose Francisco y que se nombre en su lugar a D. Darío .

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Interpuesto por el Partido Popular (PP) recurso contencioso **electoral** contra el acuerdo de la Junta **Electoral** de Zona de Ponferrada, de 11 de junio de 2007, que proclamó Presidente de la Junta Vecinal o Alcalde Pedáneo de la Entidad Local Menor de Toreno a D. Jose Francisco , representante del Partido Socialista Obrero Español (PSOE) que no ha comparecido en este proceso, pretende la parte recurrente que se declare la nulidad de dicho acuerdo de **proclamación** de electos y que se proclame como Presidente de esa Junta Vecinal a D. Darío , candidato del PP, pretensión que basa en que se ha producido un simple error aritmético al sumar los votos obtenidos por cada una de las candidaturas, habiéndosele atribuido a la del PSOE cien votos de más. En la medida en que de la documentación obrante y del informe de la Junta **Electoral** de Zona de Ponferrada se desprende que en efecto se produjo el error denunciado -en la mesa 01 002 A el PSOE obtuvo 62 votos pero por un error de transcripción se hicieron constar 162-, procede de conformidad con dicho informe y con lo manifestado por el Ministerio Fiscal estimar el presente recurso, declarar la nulidad del acuerdo de **proclamación** de electos objeto del mismo y proclamar como Presidente de la Junta Vecinal de la Entidad Local Menor de Toreno al candidato del PP, esto es, a D. Darío , decisión que se comunicará a la Junta **Electoral** correspondiente en la forma prevista en el *artículo 115.1 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General* y que no lleva consigo una especial imposición de las costas causadas con arreglo a lo dispuesto en el *artículo 117* de este mismo texto legal.

Vistos los preceptos legales citados y los demás de general y pertinente aplicación

## FALLAMOS

Que estimando el presente recurso contencioso **electoral** interpuesto por el Procurador Sr. Alonso Zamorano, en nombre y representación del Partido Popular, y registrado con el número 1015/07, debemos declarar y declaramos la nulidad del acto objeto del mismo, esto es, del acuerdo de **proclamación** de

electos de la Junta **Electoral** de Zona de Ponferrada de 11 de junio de 2007 referido a la Entidad Local Menor de Toreno y, en su lugar, proclamamos como Presidente de dicha Entidad Local al candidato del Partido Popular, D. Darío . No se hace una especial condena en costas. Comuníquese esta sentencia a la Junta **Electoral** de Zona de Ponferrada en la forma y a los efectos previstos en la Ley del Régimen **Electoral** General.

Así, por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

PUBLICACIÓN.- Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado Ponente que en ella se expresa en el mismo día de su fecha, estando celebrando sesión pública la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, de lo que doy fe.